

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN N° 200.52.04.17.23**

**10 de mayo de 2016**

“Por medio de la cual se aclara la Resolución N° 200.01.10.039 del 30 de marzo de 2016”

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL  
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC. MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL 0313 DE 2011 Y DECRETO  
411.0.20.0226 DE ABRIL 9 DE 2012 Y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario fortalecer los procesos administrativos, financieros y de gestión para asegurar la buena marcha de la institución y la calidad del servicio.

Que por medio de la Resolución N° 200.01.10.039 del 30 de marzo de 2016, se crearon los comités de apoyo a la alta dirección de la Institución: Comité de Sostenibilidad Contable, Comité Administrativo, Comité de Gestión de Calidad, Comité de Adquisición de Bienes y Servicios, Comité de Bienestar Institucional y Comité Artístico Cultural.

Que debe aclararse el texto de la Resolución antes mencionada, particularmente en su artículo 1°, respecto a los miembros que conforman el Comité de Control Interno y Calidad; pues la resolución objeto de aclaración dice textualmente “El/la Asesor de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces”, frase que ofrece dudas que pueden generar Interpretaciones erradas; por lo cual debe aclararse que el sentido es el siguiente : “El/la Asesor de Control Interno y/o disciplinario según el caso”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo primero de la Resolución N° 200.01.10.039 del 30 de marzo de 2016, en cuanto a los miembros que conforman el Comité de Control Interno y Calidad:

Comité	Objetivo	Integrantes	Funciones	Sesiones
Comité de Control Interno y Calidad	Mantener y mejorar el sistema de gestión de calidad del IPC	<ul style="list-style-type: none"><li>El/la Director/a del Instituto Popular de Cultura, quien lo presidirá</li></ul>	Aprobar el Plan de implementación del Sistema de Gestión de Calidad del IPC Revisar y mejorar las políticas y objetivos de la calidad. Evaluar la consistencia y validez del diagnóstico del Sistema de Gestión de Calidad.	Tercer jueves de cada mes de manera ordinaria o cuando la situación así lo amerite

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la Coordinador (a) de Planeación y Calidad</li> <li>• El/la Coordinador (a) Administrativa y Financiera.</li> <li>• El/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,</li> <li>• El/la Asesor de Control Interno y/o disciplinario según el caso</li> <li>• El/la Coordinador (a) de Extensión y Proyección</li> <li>• El Coordinador (a) de Procesos Administrativos y Académicos</li> <li>• EL Coordinador (a) Académica.</li> </ul>	<p>Aprobar el Plan de Auditorías.          Monitorear el proceso de autoevaluación          Aprobar la adopción del plan de mejoramiento.          Efectuar el seguimiento al plan de implementación del SGC con base en los informes periódicos de la coordinación de planeación y de auditoría.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recomendar pautas y lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente de los Sistemas de Control Interno y de Calidad, de conformidad con las normas vigentes y las necesidades del Instituto.</li> <li>2. Estudiar y revisar la evaluación, del cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto, dentro de los planes y políticas establecidas y recomendar los correctivos necesarios.</li> <li>3. Asesorar a la Directora del Instituto, en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos, así como, en el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno del instituto.</li> <li>4. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información general, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.</li> <li>5. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las áreas y procesos del instituto Popular de Cultura.</li> <li>6. Aprobar el Plan de Auditoría correspondiente a cada vigencia.</li> <li>7. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que correspondan a cada una de las áreas de gestión y procesos del Instituto.</li> <li>8. Coordinar con diferentes áreas de gestión y procesos del instituto, el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades, con miras a lograr la satisfacción social de los ciudadanos, usuarios, destinatarios y beneficiarios de los servicios a cargo del instituto.</li> <li>9. Señalar lineamientos para la implementación de medidas y actividades de control orientadas a la adecuada administración de los riesgos (identificación, análisis, valoración, manejo y monitoreo) que se presenten en las áreas o procesos de la Entidad y que representen amenaza para</li> </ol>	<p>previa convocatoria con dos días hábiles de anticipación</p>
--	--	---	---	---

22

			<p>el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>10. Recomendar políticas e instrumentos para garantizar el fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno en el instituto, con miras al desarrollo eficiente de cada uno de los elementos, componentes y subsistemas de control.</p> <p>11. Establecer mecanismos de compromiso para que todos y cada uno de los funcionarios del instituto, participen activamente en el fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno en el instituto y velar porque se surtan todas las etapas y actividades establecidas para cumplir con dicho propósito.</p> <p>12. Actuar como Comité del Sistema de Calidad para recomendar a la Dirección las políticas y directrices para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el instituto.</p> <p>13. Orientar y coordinar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Departamento y efectuar seguimiento al cumplimiento de las acciones y etapas de implementación, con el fin de determinar el grado de avance y recomendar las medidas necesarias para su consolidación y aseguramiento.</p> <p>14. Articular con la Oficina de Control Interno acciones para la adecuada medición del grado de madurez del Sistema de Control Interno institucional, de acuerdo con los subsistemas de control estratégico, de gestión y de evaluación y sus distintos componentes y elementos de control.</p> <p>15. Monitorear el proceso de autoevaluación</p> <p>16. Recomendar medidas preventivas y correctivas para atender las oportunidades de mejoramiento registradas en los informes de evaluación presentados por la Oficina de Control Interno, así como, de las recomendaciones resultantes de los procesos de auditoría externa de los órganos de control.</p> <p>17. Presentar a consideración de la Directora del IPC, propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes.</p> <p>Otras funciones que el comité decida por aprobación unánime</p>	
--	--	--	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución N° 200.01.10.039 del 30 de marzo de 2016 quedan iguales

AD

**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las anteriores que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días de mayo de 2017

  
**MARÍA DEL PILAR MEZA DÍAZ**  
Directora

Elaboró: Tatiana Sánchez – Contratista IPC/ Tatiana Gluschankoff – Coordinadora de Procesos Administrativos y Académicos IPC  
Revisó: Cecilia Vásquez – Jurídica IPC  
Aprobó: Ma del Pilar Meza Díaz